



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

Salta, 12 de Setiembre de 1977.

Expediente N° 5.127/77.

RES. N° 140/77

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría del Area de Química a fojas 1 de las presentes actuaciones, en el sentido de que se proceda a designar personal docente auxiliar para un mejor desenvolvimiento de las Cátedras de QUIMICA ANALITICA Y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL;

Que a tal fin se cuenta con las respectivas partidas presupuestarias para la atención de las referidas designaciones, como asimismo con la autorización verbal del Rectorado de la UNSa.;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de Marzo de 1978, en las condiciones que establece el Artículo N° 58 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654 y condicionada a los resultados de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada con fecha 23 de Abril de 1976, al siguiente personal para desempeñarse en las asignaturas, dedicaciones y niveles que en cada caso se especifica:

Prof. MUSSO DE DIP, Haydée Elena - L.C. N° 6.383.255, como AUXILIAR DE / DOCENCIA de 1a. CATEGORIA - DEDICACION SEMIEXCLUSIVA para desempeñarse / en la Cátedra de "Química Analítica".

Lic. ESPINDOLA, José Alfredo - L.E. N° 8.387.928, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - DEDICACION EXCLUSIVA para desempeñarse en las Cátedras de QUIMICA ANALITICA Y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que, si dentro del período fijado en el / Artículo 1° se cubrieren dichos cargos por la vía del concurso, se darán por finalizadas automáticamente las presentes designaciones.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, en las respectivas Partidas Presupuestarias de este Departamento.

ARTICULO 4°: Hégase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos. Cumplido que fuere, procedase al ARCHIVO de las presentes actuaciones.



[Signature]
CR. MARI JOSÉ TREJO
SECRETARÍA DE LEY



[Signature]
Est. MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas